

RESOLUCIÓN TEL-118-05-CONATEL-2012

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1723353											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 15.02						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 11.32					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS: 1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3 - La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
CIRCUITO 1											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesion (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	150 72500	155 72500	12.50	20	12K5F3EJN	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	SUCUMBIOS	15.02	11.32	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SNV0109	REPETIDOR-001	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI / PLANTA DE GAS			00°02'18.00" S	77°04'05.00" W		
2	SNV0041	FIJA-001	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	CAMPAMENTO PARAHUACU			00°04'57.00" S	76°43'00.00" W		
3	SNV0113	FIJA-002	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI			00°02'11.00" S	77°04'02.00" W		
4	SNV0114	FIJA-003	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI / PLANTA DE GAS			00°02'18.00" S	77°04'05.00" W		
5	SNV0111	FIJA-004	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	ATACAPI			00°03'40.00" S	76°44'02.00" W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gan de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC184169	SNV0109	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N D	V	KENWOOD TKR-750	20	180.00	
ESTACIONES FIJAS (4)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gan de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC184171	SNV0041	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N D	V	MOTOROLA PRO-5100	20	
2	HC184172	SNV0113	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N D	V	MOTOROLA PRO-5100	20	
3	HC184173	SNV0114	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N D	V	MOTOROLA PRO-5100	20	
4	HC184174	SNV0111	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N D	V	MOTOROLA PRO-5100	20	
ESTACIONES MOVILES (5)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC184175	MOTOROLA PRO-5100	2	HC184176	MOTOROLA PRO-5100	3	HC184177	MOTOROLA PRO-5100	4	HC184178	MOTOROLA PRO-5100
5	HC184170	MOTOROLA PRO-5100									
ESTACIONES PORTATILES (5)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo

1	HC184179	MOTOROLA PRO-5150	2	HC184180	MOTOROLA PRO-5150	3	HC184181	MOTOROLA PRO-5150	4	HC184182	MOTOROLA PRO-5150
5	HC184183	MOTOROLA PRO-5150									

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Bahía de Caráquez, 6 de Marzo de 2012



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL